I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000405

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

Cerrillos, 15 MAR 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/919/2017 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/090/2017 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/251/2017 y N°202/389/2017; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/251/2017 se llamó a la Propuesta Pública denominada **"ARRIENDO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA CAMPAÑA DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2017"**; siendo adjudicada a la empresa **STM COMPUTACIÓN LTDA.**, por Decreto Exento N°202/389/2017.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato suscrito con fecha 02 de marzo de 2017, con **STM COMPUTACIÓN LTDA., R.U.T. N°77.383.510-1**, representada por don **Sandro Espinoza Velásquez**, cédula de identidad N°14.317.476-K, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que por Decreto Exento N°202/251/2017, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"ARRIENDO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA CAMPAÑA DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2017", ID N°812-5-LE17**. En virtud del Decreto Exento N°202/389/2017 de fecha 01 de marzo de 2017, se adjudicó la Propuesta Pública antes descrita a la empresa **STM COMPUTACIÓN LIMITADA**, representada legalmente por **SANDRO ESPINOZA VELÁSQUEZ** ya individualizado.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **SANDRO ESPINOZA VELÁSQUEZ**, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente Contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente Contrato.

El Adjudicatario se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que se contratan en este acto consisten en el arriendo de equipos computaciones y accesorios para la campaña de Permiso de Circulación 2017 en la comuna de cerrillos. Dichos equipos son los siguientes:

- Arriendo de 40 Notebook i3 4gb de ram 500gb disco duro Windows 7 pro (incluye candado de seguridad, bolso y mouse).
- Arriendo de 15 switch 8 puertos no administrables.
- Arriendo de 40 impresoras láser compatible con toner 78A.

CUARTO: Los servicios que en este acto se contratan son por un valor total de $ 7.080.500 (siete millones ochenta mil quinientos pesos) I.V.A. incluido.

QUINTO: El pago de los servicios contratados se realizará 30 días después de terminado el contrato, a suma alzada contra factura aceptada y debidamente aprobada por parte del inspector técnico del Servicio (ITS).

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración de 2 meses, y comenzará a regir desde la firma de dicho instrumento.

SÉPTIMO: Previo a la firma del contrato, el Adjudicatario garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente al 5% del valor total contratado (IVA incluido), la que tendrá una vigencia de 60 días corridos por sobre la fecha de término del contrato, siendo la glosa de ésta:" **ARRIENDO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA CAMPAÑA DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2017".**

Acéptase el Depósito a la Vista N°0197704, por un monto de $354.025.- (trescientos cincuenta y cuatro mil veinticinco pesos), del Banco Santander, emitido con fecha 02 de marzo de 2017. Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

OCTAVO: De acuerdo a lo señalado, el Contratista no incluye subcontrataciones. En caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la presentación de su factura.

NOVENO: La Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.) estará a cargo de **La Unidad de Informática** de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, que deberá formular todas las observaciones que le merezcan la ejecución del servicio y el cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMO: El municipio podrá poner término anticipado al presente contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista en el evento de verificarse incumplimiento por parte del I.T.S. del presente contrato, las B.AG., especificaciones técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica por parte del contratista, pudiendo hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato en este caso.

UNDÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000405

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

DUODÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que don **SANDRO ESPINOZA VELÁSQUEZ**, ya individualizado, actúa como Representante Legal y Administrador de la empresa de la empresa **STM COMPUTACIÓN LIMITADA**, la cual consta en el Certificado de Registro de Comercio de Santiago de fecha 10 de febrero del presente, documento que se adjunta al presente contrato. La empresa antes mencionada está compuesta por:

- Marcia Pereira Bravo, RUT. 14.557.086-7, y cuenta con una participación del 1% de las acciones de la empresa STM COMPUTACIÓN LIMITADA.
- Sandro Espinoza Velásquez, RUT: 14.317.476-K, cuenta con una participación del 99% de las acciones de la empresa STM COMPUTACIÓN LIMITADA.

2. El Contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irroga la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 22.09.999.002 "Otros Arriendos" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

RAÚL RAMÍREZ LÓPEZ
Secretario Municipal (s)

DANIEL CARO ACEVEDO
Alcalde (s)

DCA/RRL/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
ITS
Proveedor
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
"ARRIENDO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA CAMPAÑA DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2017".

En Cerrillos, a 02 de Marzo de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su por su Administrador Municipal don **LAUTARO ANTONIO CONTRERAS AGUILERA**, chileno, divorciado, licenciado en Filosofía, cédula nacional de identidad N° 5.527.813-K, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna, y La Empresa **STM COMPUTACIÓN LIMITADA**, RUT: 77.383.510-1. Representada Legalmente por **SANDRO ESPINOZA VELÁSQUEZ**, cédula nacional de identidad número 14.317.476-K, ambos domiciliados en Avenida 11 de Septiembre N° 1945, oficina 1309, comuna de Providencia, 222441969, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Que por Decreto Exento N°202/251/2017, se llamó a la Propuesta Pública denominada "**ARRIENDO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA CAMPAÑA DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2017" ID 812-5-LE17**. En virtud del Decreto Exento N° 202/389/2017 de fecha 01 de marzo de 2017, se adjudicó la propuesta pública antes descrita a La Empresa **STM COMPUTACIÓN LIMITADA**, Representada Legalmente por **SANDRO ESPINOZA VELÁSQUEZ** ya individualizado.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **SANDRO ESPINOZA VELÁSQUEZ** , acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente Contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente Contrato.
El Adjudicatario se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que se contratan en este acto consisten en el arriendo de equipos computaciones y accesorios para la campaña de Permiso de Circulación 2017 en la comuna de cerrillos. Dichos equipos son los siguientes:

- Arriendo de 40 Notebook i3 4gb de ram 500gb disco duro Windows 7 pro (incluye candado de seguridad, bolso y mouse).
- Arriendo de 15 switch 8 puertos no administrables.
- Arriendo de 40 impresoras láser compatible con toner 78A.
-

CUARTO: Los servicios que en este acto se contratan son por un valor total de $ 7.080.500 (siete millones ochenta mil quinientos pesos) I.V.A. incluido.

QUINTO: El pago de los servicios contratados se realizará 30 días después de terminado el contrato, a suma alzada contra factura aceptada y debidamente aprobada por parte del inspector técnico del Servicio (ITS).

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración de 2 meses, y comenzará a regir desde la firma de dicho instrumento.

SÉPTIMO: Previo a la firma del contrato, el Adjudicatario garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente al 5% del valor total contratado (IVA incluido), la que tendrá una vigencia de 60 días corridos por sobre la fecha de término del contrato, siendo la glosa de ésta:" **ARRIENDO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA CAMPAÑA DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2017".**

OCTAVO: De acuerdo a lo señalado, el Contratista no incluye subcontrataciones. En caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la presentación de su factura.

NOVENO: La Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.) estará a cargo de **La Unidad de Informática** de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, que deberá formular todas las observaciones que le merezcan la ejecución del servicio y el cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMO: El municipio podrá poner término anticipado al presente contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista en el evento de verificarse incumplimiento por parte del I.T.S. del presente contrato, las B.AG., especificaciones técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica por parte del contratista, pudiendo hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato en este caso.

UNDÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DUODECIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que don **SANDRO ESPINOZA VELÁSQUEZ,** ya individualizado, actúa como Representante Legal y Administrador de la empresa de la empresa **STM COMPUTACIÓN LIMITADA,** la cual consta en el Certificado de Registro de Comercio de Santiago de fecha 10 de febrero del presente, documento que se adjunta al presente contrato. La empresa antes mencionada está compuesta por:

- Marcia Pereira Bravo, RUT. 14.557.086-7, y cuenta con una participación del 1% de las acciones de la empresa STM COMPUTACIÓN LIMITADA.
- Sandro Espinoza Velásquez, RUT: 14.317.476-K, cuenta con una participación del 99% de las acciones de la empresa STM COMPUTACIÓN LIMITADA.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

DECIMO TERCERO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

DANIEL CARO ACEVEDO
ALCALDE (S)

STM COMPUTACIÓN LIMITADA
p.p. SANDRO ESPINOZA VELÁSQUEZ
C.I. N° 14.317.476-K

RAÚL RAMÍREZ LÓPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Sgs